



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1003/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Río Bueno, 25/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución Exenta N° 36 de 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, en virtud de la Resolución Exenta RA N° 240/651/2026, de 10 de abril de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, la Resolución Exenta RA N° 110818/45/2026, de 13 de abril de 2026 de esta Dirección Regional; y la Resolución RA N° 240/653/2026 de 10 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de Los Ríos, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Panamá** presentada por el establecimiento Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., N° LEEPP 14-03 en la Oficina SAG Río Bueno e ingresada con el N° 09 con fecha 28 de abril de 2025, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., según consta en los antecedentes de la Circular N° 411/2026 del Jefe de la División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.
RUT:	81.094.100-6
Dirección:	AVDA. AUGUSTO GROB N° 1105, LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	14-03
Mercado o País:	PANAMÁ

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de Productos Lácteos	Bovino	Quesos	Productos lácteos - Crema de leche, leche en polvo, quesos madurados, pastas lácteas. No incluye leche fluida, evaporada o condensada. Quesos 0406.90

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **21 de mayo de 2029.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS RÍOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Katherine Natalia Hernandez Sobarzo - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Rio Bueno - Oficina Regional Los Rios
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Gloria Andrea Jaramillo Jerez - Oficina de Partes (S) Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Lionel Mancilla Lausic - Representante Legal COLUN

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199447317&hash=5f275>